

PROVEIDO DEIA 040-1208 -2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, cuyo Representante Legal es el señor **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, portador de la cédula de identidad No. 8-208-694, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de agosto de 2020, el señor **CARLOS MOSQUERA CASTILLO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV**”, ubicado en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)**, persona jurídica, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-098-1999**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 10 de agosto de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

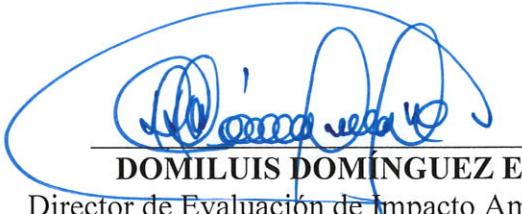
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “**REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV**”, promovido por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días, del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	10 DE AGOSTO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	12 DE AGOSTO DE 2020.
PROYECTO:	REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV.
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.
CONSULTORES:	CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA)
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE DAVID CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE PROGRESO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en el reemplazo de la línea de circuito sencillo entre la subestación Mata de Nance y subestación Progreso, por otra línea de doble circuito de una longitud de 55 km (con uno de los circuitos seccionado en la subestación Boquerón III), entre las subestaciones Mata de Nance y Progreso. También será necesario construir una línea de circuito sencillo, desde la subestación Progreso hacia la frontera con Costa Rica, con longitud de 10 km, para remplazar la existente de 115 kV.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV”**, promovido por **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**


KELLY GÓMEZ G.
Evaluadora de Estudios de Impacto

Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.

Directora del Departamento de Evaluación de

Dirección de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 KV.

PROMOTOR: EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-E-041-2020

FECHA DE ENTRADA: 10/08/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): CORPORACIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL (CODESA).

REVISADO POR: KELLY GÓMEZ G.

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
/	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X	
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	

8.4	Sítios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		
2.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor(es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR JURÍDICO

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores principales responsables del EsIA					
Corporación de Desarrollo Ambiental (CODESA)	IAR-098-1999	ARC-111-1411-2019	✓		
Jhoana De Alba	IRC-049-2008	ARC-003-3001-2019	✓		
Roy Quintero	IRC-009-2009	ARC-002-3001-2019	✓		
Ceferino Villamil	IRC-034--2019		✓		
Álvaro Brizuela	IRC-035-2003	ARC-070-1708-2018	✓		
Graciela Valdespino	IRC-049-2019		✓		
Ingrid Quezada	IRC-056-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "REEMPLAZO DE LA LÍNEA DE TRASMISIÓN MATA DE NANCE-BOQUERÓN-PROGRESO-FRONTERA 230 kV".

Categoría: II

Corregimiento: LAS LOMAS

Distrito: DAVID

Provincia: CHIRIQUÍ

PROMOTOR

Nombre: EMPRESA DE TRASMISIÓN ELECTRICA, S.A.

Dirección de Contacto: _____

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: Carlos Manuel Mosquera Castillo

Cedula: 8-208-694

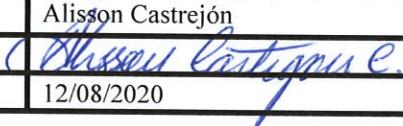
Dirección de Contacto: 501-3800/ Ext. 3542

Observaciones: Los Consultores Ingrid Quezada con Registro IRC-056-2019, Graciela Valdespino con Registro IRC-049-2019 y Ceferino Villamil con Registro IRC-034—2019, no forman parte de la empresa jurídica **Corporación de Desarrollo Ambiental (CODESA)** con Registro IAR-098-1999; pero firman como personas naturales responsables adicionales en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Jhoana De Alba	IRC-049-08	ARC-003-3001-2019
Roy Quintero	IRC-009-09	ARC-002-3001-2019
Álvaro Brizuela	IRC-035-03	ARC-070-1708-2018
Leyson Guillen	IAR-013-97	ARC-096-2309-2019
Caridad Falquez	IRC-021-19	

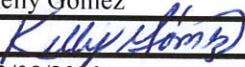
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	
Fecha de Verificación	12/08/2020



Departamento de Gestión de
Impacto Ambiental

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Kelly Gómez
Firma	
Fecha de Solicitud	12/08/2020

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 062 - 2020

PROYECTO: Reemplazo de la línea de transmisión Mata de Nance - Boquerón - Progreso - Frontera 230 KV

UBICACIÓN: Conjunto de Las Lomas, distrito de Matilde, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR: Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 10 MES Agosto AÑO 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	<i>No aplica para esta categoría.</i>
3.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		✓	<i>Institución Pública</i>
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: JHOANA DE ALBA

Cedula: 3-713-456

Correo: jdealba@ctesa.com.pa

Teléfono: 6949-1582

Firma: Jhoana De Alba

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Araya

Firma: Kelly Araya

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Q. D. Chay?de

Firma: Q. D. Chay?de

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

58741

28

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA,S.A / 57983-128-340443 DV 50	<u>Fecha del Recibo</u>	10/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO REEMPLAZO DE LA LINEA DE TRANSMISION MATA DE NANCE O BOQUERON - PROGRESO - FRONTERA 230 KV

Día	Mes	Año	Hora
10	08	2020	03:02:34 PM

Firma

Nombre del Cajero

Larissa López



IMP 1



27

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

PAZ Y SALVO

QUE LA EMPRESA: _____ EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA,S.A

REPRESENTANTE LEGAL : _____ CARLOS MOSQUERA CASTILLO

TOMO : _____ **FOLIO** 57983 **ASIENTO** 128

ROLLO 340443 DV 50 **FICHA** _____ **DOCUMENTO** _____

IMAGEN : _____ **FINCA :** _____

**Se encuentra PAZ Y SALVO, con el MINISTERIO DE AMBIENTE,
según los registros del Departamento de Tesoreria.**

Observacion: Condicionado

Panamá, 10 De AGOSTO de 2020


LADMIR SANTOS
Jefe de Tesorería

(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.252

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° IPACOOP-DYL-1° de 30 de mayo de 1984, por la cual se disuelve la Cooperativa de Ahorros y Créditos Empleados de Sears Roebuck, R.L.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 10 de 12 de julio de 1984, por la cual se constituyen servidumbres a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), los efectos de la construcción del tramo de linea Concepción-Progreso y Progreso-Frontera Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución No.
IPACOOP-DYL-1)
(de 30 de mayo de 1984)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMENO AU-
TONOMO COOPERATIVO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
RE LA LEY Y

CONSIDERANDO.

Que la Cooperativa de Ahorro y Cré-
dito de Empleados de la Sears Roeb-

buck, R. L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 585 do 27 de junio de 1961, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 219, Asiento 57 del Tomo 1 de la Sección de Cooperativas del Registro Pú- blico.

Que en Asamblea General Extraordi- naria efectuada el jueves 15 de agosto de 1983, los asociados de esta Coopera- tiva aprobaron su disolución.

Que la Comisión Liquidadora nom- brada mediante Resolución No. IPA- COOP- NCL-2-83 de 7 de septiembre de 1983, culminó sus labores satisfac- toriamente, declarando totalmente dis- tribuido lo que era el Patrimonio de es- ta Cooperativa.

RESUELVE:

Disolver, como en efecto disuelve la Cooperativa de Ahorro y Crédito Em- pleados de Sears Roebuck, R. L. y can- celar la Resolución No. 58 de 5 de junio de 1981, del Consejo Nacional de Cooperativas mediante la cual se le autorizó el funcionamiento.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

IDALIDES V. DE QUINZADA
Secretaria General, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION N° 10 PANAMA, 12 de
JULIO DE 1984

Por la cual se constituye servidum-
bre a favor del Instituto de Recursos
Hidráulicos y Electrificación (IRHE) pa-

ra los efectos de la construcción del
tramo de linea "Concepción-Progre-
so" y "Progreso-Frontera Costa Ri-
ca", la cual es parte integrante del
Proyecto de Interconexión Eléctrica
con la Republica de Costa Rica.

EL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidráu-
licos y Electrificación (IRHE), ha soli-
citado al Ministerio de Obras Públicas
que, conforme a lo establecido en el
Capítulo VIII del Decreto Ley N°. 31
de 1958 se instaure una servidumbre a

PROGRESO- CHI ZI DII

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUPAU DE LEÓN

Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$18.00

En el Exterior \$18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$36.00

En el Exterior \$36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.O.25

favor de esa institución para los efectos de instalar una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de "Concepción-Progreso" y "Progreso-Frontera Costa Rica", la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

Que con nota DI-GNB-DC-003-83 de 18 de marzo de 1983, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas, la lista de los propietarios cuyos predios serán afectados por la línea de

transmisión de energía eléctrica de 230kv, los planos perfiles de la línea de transmisión, la ubicación general del proyecto, tipo de estructuras a usarse en las líneas y la descripción del proyecto y naturaleza de servidumbre requerida.

Que de acuerdo con la Inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para suplir necesidades del servicio público de electricidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de treinta (30) metros de ancho, quince (15) metros de ambos lados de la poligonal, a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de Concepción-Progreso y Progreso-Frontera-Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica, sobre los predios de las personas que se detallan a continuación

PROPIETARIOS	AREA (M2)	ANCHO DESERV.	LONG. AFROX AFEKTADA
Emilio Queswelter	66,142.80	30.00	2,204.76
Juan Montero	28,005.00	"	933.50
Eusebio Araúz	35,385.00	"	879.50
Pedro y Juan Sánchez	26,895.00	"	890.5
Asunción Araúz	13,945.10	"	464.84
Ferrocarril	979.80	"	32.66
Asunción Araúz	11,910.00	"	398.00
Elena Quiel de Araúz	7,880.00	"	202.60
Rafael Quirós	4,725.00	"	157.50
Mario Quintero	2,055.00	"	63.50
Emérico Acosta	2,280.00	"	70.00
José María Sánchez	4,920.00	"	161.00
Víctor Quintero	7,140.00	"	238.00
Juan Antonio Araúz	2,880.00	"	96.00
Luis Pepe Ortéga	8,490.00	"	283.00
Dora Vda. de Castillo	14,400.00	"	480.00
Modesto Jiménez	1,200.00	"	40.00
Juan González	7,470.00	"	247.00
Camillo Hernández	1,740.00	"	58.00
Cristóbal Cano	2,740.00	"	87.00
Cristóbal Cano	7,483.20	"	249.00
Mc Pacorl	533.00	"	17.94

Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución en la GACETA OFICIAL, y por lo menos en dos (2) diarios de reconocida circulación del país para el conocimiento

de los interesados.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. NESTOR TOMAS GUERRA C.
Ministro de Obras PúblicasIng. EDGARDO JAEN MOSCOSO
Viceministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 3

(De 18 de Marzo de 1981)

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en predios donde se instalará la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica 115 kv. DAVID - PROGRESO.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958, se instaure una servidumbre a favor de esa Institución, sobre una pluralidad de predios en los cuales habrá de instalarse la Línea de Transmisión de Energía eléctrica 115 kv. DAVID - PROGRESO que se extenderá desde la subestación David II, localizada en el área de Mata del Nance, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, hasta la subestación de Progreso, localizada en la población de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
2. Que con Nota DI-DC-02-81 de 5 de febrero de 1981, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas la lista de los propietarios de cuyos predios serán afectados por

Resolución No. 3.-
Página No. 2

la línea de transmisión de Energía Eléctrica 115 kv.
DAVID - PROGRESO, un volumen contentivo de los Planos-
Perfiles de la Línea de Transmisión y el tipo de es-
tructuras a usarse en la Línea, así como sus dimensio-
nes.

3. Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1958, es necesariocir previamente a los propie-
tarios de los predios sirvientes para analizar las
circunstancias especiales previstas por dicha exhorta
legal.
4. Que de acuerdo con la inspección y verificación de la
solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto
establecido y se necesita para suplir necesidades del
servicio público de electricidad.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 30 m de ancho
(15 m a cada lado de la línea central), a favor del Instituto
de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE), para
la instalación de la Línea de Transmisión de Energía Eléctri-
ca 115 kv. DAVID - PROGRESO, en la Provincia de Chiriquí, so-
bre los predios que se detallan a continuación:

continúa.....

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA.	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
ABELARDO TROESTH	17,838.60	30.00	594.62	29K+ 121.38	29K+ 716.00
CELSO FEIJ HAUSS	20,218.20		673.94	29K+ 744.06	30K+ 418.00
ONOFRE SERRANO	15,270.00		509.00	30K+ 418.00	30K+ 927.00
ISIDRO GONZALEZ	10,770.00		359.00	30K+ 927.00	31K+ 286.00
EFRAIN STAFF	6,675.00		222.50	31K+ 294.00	31K+ 516.50
AMADEO CONCEPCION	46,508.70		1,550.29	31K+ 516.50	33K+ 066.79
EMILIO QUISWETER	5,610.00		187.79	33K+ 066.79	33K+ 253.79
CARMEN ARAUZ	7,800.00		260.00	33K+ 323.79	33K+ 583.79
CECILIO ARAUZ	24,399.90		813.33	33K+ 585.29	34K+ 398.62
HIPOLITO ARAUZ	4,420.80		147.36	34K+ 398.62	34K+ 545.98
ELADIO DE LEON	1,800.00		60.00	34K+ 545.98	34K+ 605.98
JOSÉ D. ARAUZ	3,450.00		115.00	34K+ 605.98	34K+ 720.98

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROYECTO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
JOSE F. ARAUZ	2,700.00		90.00	34K+ 720.98	34K+ 810.98
CECILIO ARAUZ	18,000.00		600.00	34K+ 810.98	35K+ 410.98
FELIX ATENCIO	3,000.00		100.00	35K+ 410.98	35K+ 510.98
ANDRES ARCLIA	4,500.00		150.00	35K+ 510.98	35K+ 660.98
ROMAN ARAUZ	4,350.00		145.00	35K+ 660.98	35K+ 805.98
GERVIN FLAUCIN	4,500.00		150.00	35K+ 805.98	35K+ 955.98
NICOLAS ARAUZ	6,900.00		230.00	35K+ 955.98	36K+ 185.98
CELSO FEI HAUSS	7,200.00		240.00	36K+ 185.98	36K+ 425.98
EDUVIGES FRANCO	17,640.30	30.00 m	588.01	36K+ 425.98	37K+ 013.99
ELIODORO SANCHEZ	1,800.00		60.00	36K+ 013.99	36K+ 073.99
EDUVIGES FRANCO	46,573.50		1,552.45	36K+ 073.99	37K+ 626.44
JULIAN VIGIL	10,497.60		349.92	37K+ 626.44	37K+ 976.36

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIO	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
JACINTO GUERRA	5, 229.60		174.32	37K+ 976.36	38K+ 150.68
MARIO SANTAMARIA	1, 500.00		50.00	38K+ 150.68	38K+ 200.68
RUBEN PALACIOS	2, 700.00		90.00	38K+ 200.68	38K+ 290.68
HARMODIO VEGA	3, 632.70		121.09	38K+ 290.68	38K+ 411.77
RUBEN PALACIOS	2, 250.00		75.00	38K+ 411.77	38K+ 486.77
ASUNCION ATENCIO	1, 950.00		65.00	38K+ 486.77	38K+ 551.77
ERIC VEGA	7, 200.00		240.00	38K+ 551.77	38K+ 791.77
AURELIO DELGADO	4, 500.00		150.00	38K+ 791.77	38K+ 941.77
AGUSTINA MORALES	6, 450.00		215.00	38K+ 941.77	39K+ 156.77
REINALDO RIOS	3,3, 544.80		17118.16	39K+ 156.77	40K+ 274.93
ROMAN RIOS	6, 600.00		220.00	40K+ 274.93	40K+ 494.93
JOSE VIQUE	5, 850.00		195.00	40K+ 494.93	40K+ 689.93

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIO S	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
MARIANO GUERRA	2,250.00		75.00	40K+ 689.93	40K+ 764.93
MARCIAL GUERRA	4,950.00		165.00	40K+ 764.93	40K+ 929.93
FELIPE BEITIA	18,864.00		628.80	40K+ 929.93	41K+ 558.73
ANGEL GUERRA	6,150.00		205.00	41K+ 558.73	41K+ 763.73
CLAUDINO GUERRA	8,423.10	30.00	280.77	41K+ 763.73	42K+ 044.50
PEDRO GOMEZ	17,096.10		569.87	42K+ 044.50	42K+ 614.37
RAFAEL GUERRA	4,650.00		155.00	42K+ 614.37	42K+ 769.37
SANTIAGO SALDANA	8,550.00		285.00	42K+ 769.37	43K+ 054.37
JO SE VEGA	1,800.00		60.00	43K+ 054.37	43K+ 114.37
JULIO SOLIS	6,249.90		208.00	43K+ 114.37	43K+ 322.70
LADISLAO N.	7,950.00		265.00	43K+ 377.39	43K+ 642.39
JO SE FUENTES	1,050.00		35.00	43K+ 642.39	43K+ 677.39

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 725 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
FRANCISCO CERCENA	450.00		15.00	43K+ 677.39	43K+ 692.39
SANTO S CHACON	6,150.00		205.00	43K+ 692.39	43K+ 897.39
N. VEGA	5,650.00		195.00	43K+ 897.39	44K+ 092.39
MARIA M. VILLARREAL	4,800.00		160.00	44K+ 092.39	44K+ 252.39
NILDO MORA	17,400.00		580.00	44K+ 252.39	44K+ 832.39
MARIANO CERRUD	16,216.50		540.55	44K+ 832.39	45K+ 372.94
MANUEL LEZCANO	1,260.00		42.00	45K+ 372.94	45K+ 414.94
GUILHERMO MORALES	28,432.20		947.74	45K+ 414.94	46K+ 362.68
JOSÉ A. MITRE	11,928.90		397.63	46K+ 362.68	46K+ 760.31
MARTIN JOHNSON	4,390.00		153.00	46K+ 760.31	47K+ 176.96
JORGE MALDONADO	18,266.40		608.88	47K+ 176.96	47K+ 568.08
MARTIN JOHNSON	14,118.30		407.61	47K+ 568.08	48K+ 038.69

15

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
PEDRO ARAUZ	35,337.30	30.00	1,177.91	48K+	038.69
ISIDRO M. RIVERA	5,606.40		186.88	49K+	216.60
AURELIO MORENO	18,369.00		612.30	49K+	403.48
JUAN CACERES	13,167.30		438.91	50K+	015.78
SANTOS SAAVEDRA	4,110.00		137.00	50K+	454.69
SANTOS VINDA	12,204.00		406.80	50K+	601.69
SANTOS SAAVEDRA	77,902.20		2,596.74	51K+	008.49
				53K+	605.23

continúa...

Resolución No. 3.-
Página N° 9

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución, a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 75 y cordantes del Decreto Ley N° 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Correspondrá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el artículo 78 del Decreto Ley N° 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá , a los 18 días del mes
de Marzo de 1981.

Lic. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

Ing. AD SINAR CAJAR
Viceministro de Obras Públicas

TGAD/ilcm.

100
11/11/81



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2020.07.27 15:31:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164586/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4201, FOLIO REAL № 92295 (F) CALLE SN, BARRIADA SN, CORREGIMIENTO BOQUERÓN, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 1785910UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 2 m² 4 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 2 m² 4 dm²CON UN VALOR DE B/. 64,000.00(SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA (ETESA)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 167015/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020 07:52:47 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE JULIO DE 2020 03:29 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4732434D-A9C3-4D7C-8D94-6C8524688CDD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: ERIC ABEL
ALMENGOR PUELLO
FECHA: 2020.07.24 16:46:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Eric A. Almengor R.

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 167016/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL № 20835 (F), CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES SUPER. ACTUAL : 20,800 MT²UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20,800m². EL VALOR DEL TRASPASO ES ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS(B/. 11,222.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRASMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 164588/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:52:43 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

ENTRADA 164592/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:55:57 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020;
04:40 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AD9D5B13-DEBA-4895-A251-0BB582713FFF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2020.07.29 10:17:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

yakelin argelis quintero

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164589/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4101, FOLIO REAL N° 21483 (F) CORREGIMIENTO BARÚ, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 m² 60 dm². EL VALOR DEL TRASPASO ES TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS(B/. 3,400.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRASMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 167017/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020 07:55:31 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

ENTRADA 170851/2020 (0) DE FECHA 07/29/2020 07:32:20 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020 10:17 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 112658FC-DD55-466D-9E2F-549583229093

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: ERIC ABEL
ALMENGOR PUELLO
FECHA: 2020.07.24 16:52:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Eric A. Almengor P.

12

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 167014/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL Nº 15799 (F); CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ; UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 HA 3528 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 HA 3528 M² CON UN VALOR DE B/. 6,352.00(SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS).

PARA LINDEROS Y MEDIDAS VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOBRE ESTA FINCA PESAN INSCRITAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 269; ASIENTO: 7016, DE FECHA 05/08/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 164585/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:49:31 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020;
04:50 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E176DC63-4EDA-4404-9438-0BD667BF07A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.07.29 10:18:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

170342/2020 (0) DE FECHA 07/28/2020

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 340443 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LUZ DE LA PAZ ARREGUIN GONZALEZ

GERENTE GENERAL: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR REPRESENTATIVO: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE RIVERA STAFF

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE SIMPSON POLO

DIRECTOR / TESORERO: ENELDA MEDRANO

DIRECTOR: ALEJANDRO PEREZ JUSTINIANI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

...

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020A LAS 10:17 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402651384



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F96AB374-CD51-4034-B76F-2A503DF050A8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Mardenis Velasco C.

NOTARÍA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402 REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX 223-9429

COPIA

18955

15 julio

19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL: _____ se protocoliza documento ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA

DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

O
13
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



Escríptura Pública DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

(18955)-----

Por la cual se protocoliza documento ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A -----

Panamá, 15 de julio de 2019-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintidós ochenta y cinco (8-420-285), y me entregó para su protocolización y al efecto agregó al protocolo junto con esta escritura pública ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A, sociedad que está debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (340443), Rollo Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres (57983), Imagen Ciento Veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, celebrada en la ciudad de Panamá, el día quince (15) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Advertí que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ, con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman, para constancia la firman todos ante mí, la Notaria que doy fe.-----Esta escritura lleva el número de orden dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco-----

(fdos) RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA -- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ



SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA -- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NOTARIA
PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA.

PROTOCOLIZACION

-----Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.-----

-----Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva-----

-----No Presencial No.04-2019-----

-----Lunes 15 de julio de 2019-----

Sobre la base del Artículo 19 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) convocó a Sesión Extraordinaria de Junta Directiva mediante correo electrónico y mensajería física a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva de la empresa, para presentar la necesidad de someter a su consideración un tema urgente que requiere de su anuencia y que no puede ser postergado hasta próxima reunión presencial. Participaron de esta convocatoria Jorge Rivera Staff, José Simpson Polo, David, Saied, Luz de la Paz Arreguin González, quienes representan la totalidad de los Directores de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa. En esta Sesión actuó como Presidente Jorge Rivera Staff, Presidente titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo. Verificado el quorum, el Presidente declaró abierta la sesión. El tema a consideración fue el siguiente:

Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el ingeniero Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019.

Considerar el nombramiento del señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en reemplazo de **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI**, a partir del 15 de julio de 2019.

Considerar la revocatoria del Poder General otorgado por la sociedad al señor **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI** y el otorgamiento de un Poder General para representar a la sociedad a favor de **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO**.

Designar al señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Director en representación de ETESA en las sociedades Empresa Propietaria de la Red, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



(EPR), Red Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA), Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP) e Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P.; Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER) y autorizar el cambio de firma en las cuentas bancarias de ETESA. Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad de los presentes, se resolvió lo siguiente: 1. Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el Ing. Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019.----2. Nombrar, como en efecto se nombra a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en reemplazo de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI, nombramiento que será efectivo el 15 de julio de 2019.-----3. Revocar el Poder General otorgado a favor de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI y protocolizado mediante Escritura Pública No.6,566 del 11 de Julio de 2017, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrito en la Folio No.340443, Asiento No.26, de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público.-----4. Designar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, como Director en representación de ETESA en las siguientes sociedades: Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR). Red Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA). Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP). Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P. Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER).-----5. Autorizar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que proceda a registrar su firma en reemplazo de la firma de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI en las cuentas bancarias a nombre de ETESA, que se indican a continuación:

Banco General (Mercado Ocasional-Banco de Gestión)- Cuenta No.03-72-01-----

-----042369-2--

Banco Nacional--- Fondo General - Cuenta No.10000050020-----



Fondo de Planilla - Cuenta No.10000050039 -----
Fondo de Viático- Cuenta No.10000050048 -----
Fondo de Estabilización Tarifario-Cuenta No.10000083129-----
Fondo Compensación Energética No.100000166590-----
Fondo Convenio Agente de Mercado-Cuenta No.100000169288-----
Fondo Tarifario de Occidente No.100000203290 -----
Citibank (Mercado Regional) Cuenta No. 0 202739-016-----
Caja de Ahorros-----
Cuenta Corriente No.10000094192 -----
Tarjeta de Crédito Corporativa 4062750100045000 -----
6.Otorgar Poder General a favor del señor CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que sea ejercido de forma individual con las siguientes facultades: -----
a)Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias, siendo facultado para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora en adelante.-----
b)Vender, enajenar, permutar, traspasar o gravar libremente aquellos bienes muebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazo y pactando las cláusulas o condiciones que estime conveniente por un valor que no exceda la suma de cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00).-----
c)Comprar para la sociedad bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales, ya sea por contratación o en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o de cualquier otra manera, a los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar, en cualquier forma, acciones de



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

5

capital, bonos, cupones, obligaciones, valores pagarés y letras de cambio emitidos por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas o privadas, por un valor que no exceda la suma de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00). -----

d) Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte de la República de Panamá y nombrar, remover, suspender, destituir y liquidar a toda clase de trabajadores o empleados de la sociedad.-----

e) Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada, denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier Estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier Nación, con poder especial para recibir, revocar, transigir, renunciar, delegar, sustituir los poderes que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios que impliquen disposiciones de litigios.-----

f) Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, fabriles, de obras, suministros, servicios, consultorías o de otra naturaleza; suscribir las adendas, enmiendas o prórrogas a los mismos, con facultades de administración y disposición, como pueden ser necesarios o convenientes para llevar a cabo cualesquiera negocios, sean éstos de inversiones, importaciones, exportaciones y



4

cualesquiera otros acordes con los objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado; rescindir, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para el ejercicio de las facultades de administración general y representación legal de la sociedad en cualquier parte del mundo, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan; designando lugares para el cumplimiento de las obligaciones y otorgando toda clase de contratos y escrituras adicionales para enmendar o subsanar errores de otras o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable.

g) Ejercer y llevar a cabo cuales otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad.

h) Sustituir, en todo o en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio de este Poder.

i) Autorizar al licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, con cédula de identidad personal No.8-420-285, abogado en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público y haga protocolizar e inscribir en el Registro Público el Poder General que en este acto se le otorga a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, en la fecha arriba mencionada.

JORGE RIVERA STAFF ----- JOSE SIMPSON POLO -----

PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----

Acta refrendada por el Licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, Abogado en ejercicio con cédula No. 8-420-285

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

Panama,

30 JUL 2020



Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Licda. Norma Márquez Velasco
Notaria Pública Undécima

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Carlos Manuel
Mosquera Castillo

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 08-AGO-1953

LUKER DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMÁ

SEXO: M

DONANTE

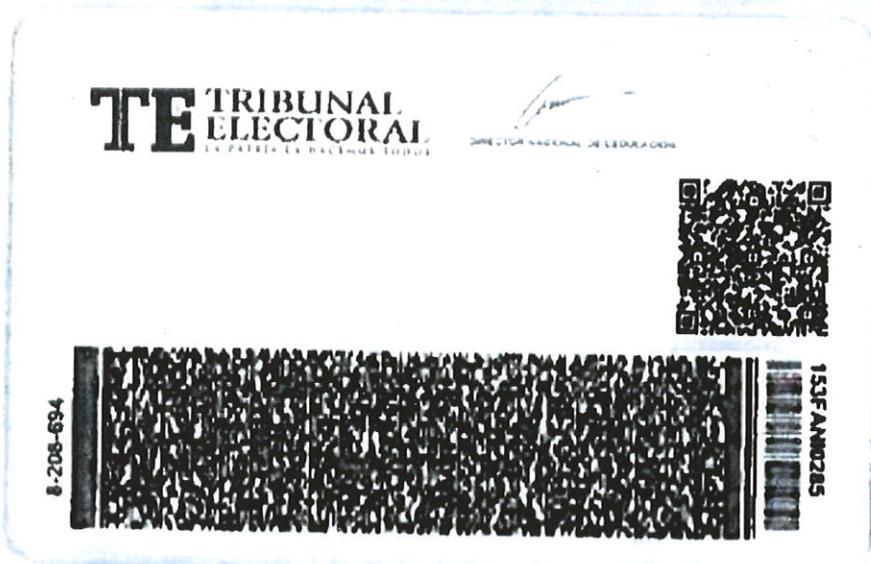
TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 20-FEB-2018

EXPIRA: 20-FEB-2028



8-208-694



8-208-694



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

Panama,

30 JUL 2020

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-318-2020

27 de julio de 2020

Señor
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
Ciudad

RECEIVED

Por: Kelly Jiménez

Fecha: 10/8/2020

D.E.A.
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO
AVM

Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso- Frontera 230 kV”

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Estimado Sr. Concepción:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, Categoría II, del proyecto **“Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso-Frontera 230 kV”**, obra destinada a mejorar la confiabilidad, calidad y seguridad del Sistema Interconectado Nacional. La referida Línea de Transmisión existe desde el año 1981 mediante la Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, “por la cual el Ministerio de Obras Públicas (MOP) constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE) y la Resolución No. 10 de 12 de julio de 1984, “por la cual el MOP constituye servidumbre a favor del IRHE para los efectos de la construcción del tramo de línea Concepción-Progreso y Progreso-Frontera Costa Rica”. Estas líneas posteriormente pasaron a ETESA mediante la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la cual dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad.

El proyecto inicia en la coordenada UTM 348418.64 E 934572.11N (WGS 84) en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí y finaliza en la coordenada UTM 298363.408 E 940223.683N (WGS 84), en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, con un recorrido aproximado de 65 km. De igual forma el alineamiento del proyecto transcurre por los siguientes corregimientos y distritos de la provincia de Chiriquí:

1. Subestación Eléctrica Mata de Nance:

Inicia su recorrido desde la Subestación Eléctrica Mata de Nance (Finca 15799, Código de ubicación 4506) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, ubicada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David; siguiendo por San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David, hasta llegar a la Subestación Eléctrica Boquerón.

2. Subestación Eléctrica Boquerón:

Continua desde la Subestación Eléctrica Boquerón (Finca 92295, Código de ubicación 4201) de la Empresa de Transmisión Eléctrica y mantendrá su recorrido por los corregimientos de Boquerón y Bágala en el distrito de Boquerón, hasta llegar a la Subestación Eléctrica Progreso.

3. Subestación Eléctrica Progreso:

Continua desde la Subestación Eléctrica Progreso (Finca 20835, código de ubicación 4105 y Finca 21483, código de Ubicación 4101) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, ubicadas en el corregimiento de Progreso, y finaliza en la localidad de Cuervito Abajo, en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, en la provincia de Chiriquí.

Este EsIA se presenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.





Tipo de Proyecto: Reemplazo de línea de trasmisión
Número de partes: 15
Número de fojas: 1008
Personas de contacto para efectos del trámite del EsIA: Karina Guillén
Teléfono de contacto: 236-4723 / 4827
e-mail: kguillen@codesa.com.pa
Dirección donde se desea obtener notificación: Plaza Aventura oficina N° M-23
Vía Ricardo J. Alfaro
Apdo. 10530, Panamá, R. P.
Empresa consultora: Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A.
Jhoana De Alba IRC-049-08
Roy Quintero IRC-009-09
Ingrid Quezada IRC-056-2019
Graciela Valdespino IRC-049-2019
Ceferino Villamil IRC-034-2019
Consultores: www.codesa.com.pa
Página Web: www.codesa.com.pa
Nº de idoneidad: IAR-098-99
Representante legal: Ceferino Villamil G.
Teléfono de contacto: 236-4723 / 4827
Dirección: Plaza Aventura oficina N° M-23
Vía Ricardo J. Alfaro
Apdo. 10530, Panamá, R. P.

De antemano agradecemos al Señor Ministro la atención brindada, y aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestras muestras de consideración y respeto.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3828 o al correo ecortes@etesa.com.pa en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

LH/VM/AK/EC
Adjunto: Lo indicado.



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 30 JUL 2020

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

